



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00002666

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001360 de fecha 08 de mayo de 2015, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Milagro el 08 de junio de 2015, se ordenó la liquidación de la compañía INGASEOSAS INDUSTRIA DE GASEOSAS S.A., por encontrarse disuelta de pleno derecho, de acuerdo al numeral 1 del artículo 361 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidador al representante legal de la compañía; nombramiento emitido mediante oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0015145-OF de fecha 23 de julio de 2015, inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Milagro el 04 de agosto de 2015, a favor del señor Roberto Arturo Dunn Suarez;

QUE los accionistas, quienes representan la mayoría del capital social, mediante trámite No. 15775-0041-20 de fecha 12 de febrero de 2020, solicitaron se designe liquidador de la mencionada compañía al señor José Antonio Ponce Saa en reemplazo del señor Roberto Arturo Dunn Suarez;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de socios o accionistas que presenten por lo menos la mayoría del capital social pagado de la compañía, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones." (Artículo 28 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor José Antonio Ponce Saa en reemplazo del señor Roberto Arturo Dunn Suarez, para el cargo de liquidador de la compañía INGASEOSAS INDUSTRIA DE GASEOSAS S.A. "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 12 de marzo de 2020

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - Guayaquil, 12 de marzo de 2020

Sr. José Antonio Ponce Saa
C.C. No. 170973743-9 (Código dactilar V2444V4242)

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

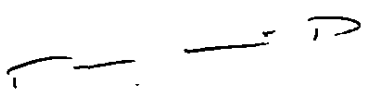
Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio:

2020- 120

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintidos de Junio de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR en el Registro de SUJETOS MERCANTILES de tomo 2 de fojas 691 a 694 con el número de inscripción 82 celebrado entre: ([CIA. INGASEQSAS INDUSTRIA DE GASEOSAS S.A. en calidad de COMPAÑÍA EN LIQUIDACIÓN], [PONCE SAA JOSE ANTONIO en calidad de LIQUIDADOR], [DUNN SUAREZ ROBERTO ARTURO en calidad de LIQUIDADOR SUSTITUIDO], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No. SCVS-INC-DNASD-2020-00002666] de fecha [Doce de Marzo de Dos Mil Veinte].


Ab. Richard Wilmot Palomeque
Firma del Registrador (E).

